

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CAMPECHE, CAMPECHE

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI-DGRM-071-2021-LIMPIEZA Y JARDINERÍA-FEB -DIC-2022

Servicio de Limpieza Integral y Jardinería para las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Campeche, periodo del 01 febrero al 31 de diciembre de 2022

Fundamento legal: artículos 43 fracción IV, 46,47, 86 fracción IV y 87 del Acuerdo General de Administración XIV/2019

FECHA: 04/01/2022

EMPRESAS PARTICIPANTES:

1.- GRUPO CÓNDROR SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

CLAVE:	CONCEPTOS						EMPRESA
							1
	PROPUESTA TÉCNICA						
	Descripción completa, detallada y ordenada de la partida propuesta la cual debe incluir los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. Cada participante, deberá efectuar una sola propuesta para la partida completa.						CUMPLE
	Los concursantes deberán presentar Carta bajo protesta de decir verdad que cumplen con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la prestación del servicio de Limpieza, así como la NOM-STPS-017-2008, derivado de las actividades físicas a desarrollar ya que tendrán contacto con agentes químicos, que necesariamente requieren se utilicen equipos de protección personal conforme al Anexo 2b.						CUMPLE
	Las propuestas deberán estar redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el mismo, o tratándose de personas morales por el representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a						CUMPLE
	Copia simple de por lo menos dos instrumentos (contratos) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en cualquiera de los 3 años previos.						CUMPLE
	Presentar Curriculum Vitae (personas físicas) o empresarial, así como documentos probatorios de la capacitación del personal para el adecuado manejo y aplicación de los productos y la maquinaria (El tipo de documento a presentar debe ser en PDF legible, de certificados de cursos de dos años a la fecha, que hayan tomado las personas responsables del servicio (supervisor o coordinador de los operativos); deben ser relativos a limpieza, manejo de equipo y conocimiento de manejo de productos de aseo).						CUMPLE
	Acreditar el domicilio con recibo de luz o agua que este a nombre del representante legal de la empresa que el prestador de servicios cuenta con oficinas o residencia en la localidad, o en su defecto podrá contar con representación en alguna Ciudad colindante con el Estado, ciudades circunvecinas dentro del estado de Campeche, de 200 km.						CUMPLE
Consecutivo	LISTA DE MATERIALES E INSUMOS	Unidad	Marca	Periodicidad	Unidad por Periodo	Total 11 Meses	
1	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO , CAPACIDAD UN LITRO, REFORZADO CON ROSQUILLA PARA USO RUDO, ELABORADO EN VARIOS COLORES	PIEZA	Marca registrada	Mensual	2	22	CUMPLE
2	BOLSA DE PLÁSTICO RECICLADO, PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 50 X 70 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA BIODEGRADABLE	PIEZAS	Marca registrada	Mensual	40	440	CUMPLE
3	BOLSA DE PLÁSTICO RECICLADO, PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 60 X 90 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA BIODEGRADABLE	PIEZAS	Marca registrada	Mensual	40	440	CUMPLE
4	BOMBA PARA DESTAPAR W.C. DE 16 CM. DE DIÁMETRO, CON MANGO DE MADERA, CON ROSCA DE ENSAMBLE ATORNILLABLE	PIEZA	Marca registrada	Mensual	1	11	CUMPLE
5	CEPILLO DE CERDAS NATURALES DE 4 CM. DE ALTO Y 30 CM. DE LARGO, CON BASTÓN DE 1.20 M. DE LARGO Y BASE DE MADERA BARNIZADA DE 5.5 CM. DE ANCHO	PIEZA	Marca registrada	Mensual	2	22	CUMPLE
6	CLARASOL (BLANQUEADOR BIODEGRADABLE), LIQUIDO DE 950 ML., CONCENTRADO, 6% DE CLORO ACTIVO PARA BLANQUEAR, DEODORIZAR Y DESINFECTAR, ENVASE DE PLÁSTICO NO TRANSPARENTE	PIEZA	Marca registrada	Mensual	20	220	CUMPLE
7	CUBETAS DE PLÁSTICO DE 20 LITROS, PLÁSTICO DE PRIMERA (NO RECICLADO), PLÁSTICO RÍGIDO CON PARED GRUESA Y ASA METÁLICA, DIFERENTES COLORES	PIEZA	Marca registrada	Mensual	2	22	CUMPLE
8	DESODORANTE AROMATIZANTE EN AEROSOL, PRODUCTO A BASE DE NUTRIENTES NATURALES CON 325 GRs., ENVASE METÁLICO CON BOTÓN ROCIADOR. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	PIEZA	Marca registrada	Mensual	6	66	CUMPLE
9	DESODORANTE PARA BAÑO, EN PASTILLAS DE 35 GRs. PARA W.C., CON CANASTILLA, AROMA MUY SUAVE COLOR BLANCO, LIMPIADOR SOLIDO CONTINUO DE SANITARIOS BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	Mensual	10	110	CUMPLE

DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CAMPECHE, CAMPECHE

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI-DGRM-071-2021-LIMPIEZA Y JARDINERÍA-FEB -DIC-2022

Servicio de Limpieza Integral y Jardinería para las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Campeche, periodo del 01 febrero al 31 de diciembre de 2022

Fundamento legal: artículos 43 fracción IV, 46,47, 86 fracción IV y 87 del Acuerdo General de Administración XIV/2019

FECHA: 04/01/2022

EMPRESAS PARTICIPANTES:

1.- GRUPO CÓNDROR SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

CLAVE:	CONCEPTOS							EMPRESA
								1
10	DESINCRUSTANTE PARA BAÑO, DESMANCHADOR, DESENGRASANTE Y QUITASARRO PARA AZULEJOS, MUEBLES DE BAÑO Y PISOS, BIODEGRADABLE EN ENVASE DE 1 LITRO	LITRO	Marca registrada	Mensual	10	110		CUMPLE
11	CONSERVADOR DE MUEBLES CON 323 GRs., LIMPIADOR DE MUEBLES Y SUPERFICIES CON AROMA LIMON. EN AEROSOL. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	PIEZA	Marca registrada	Mensual	1	11		CUMPLE
12	FIBRA ESPONJOSA LIMPIADORA P-94 COLOR VERDE CON AMARILLO, PARA TRASTES, DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, CAJA CON 12 ALMOHADILLAS DE 80 MM X 120 MM	PIEZA	Marca registrada	Mensual	8	88		CUMPLE
13	FRANELA COLOR BLANCA DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN, AFELPADA SÚPER ABSORBENTE DE PRIMERA	ROLLO	Marca registrada	Mensual	-	1		CUMPLE
14	FRANELA COLOR ROJA DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN, AFELPADA SÚPER ABSORBENTE DE PRIMERA	ROLLO	Marca registrada	Mensual	-	1		CUMPLE
15	GUANTES DE HULE NO. 8, ELABORADO EN RESISTENTE LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD, DE LA MÁS ALTA CALIDAD, MAYOR SUAVIDAD EN COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA PUNTA DEL DEDO	PAR	Marca registrada	Mensual	4	44		CUMPLE
16	INSECTICIDA EN AEROSOL (SOLUCIÓN) CONTENIDO NETO 429 MIL. Y/O 285 GRs., INSECTICIDA PARA CASA Y JARDÍN, MATA BICHOS, ENVASE CILÍNDRICO DE METAL, CON BOTÓN ROCIADOR. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	PIEZA	Marca registrada	Mensual	3	33		CUMPLE
17	JALADOR PARA PISO DE HULE DE 40 CM. DE ANCHO, CON MANGO LARGO REFORZADO DE MADERA PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M. DE LARGO, CON CEJA DE HULE COLOR ROJO, CON SOPORTE DE ALUMINIO, ATORNILLABLE EXTRA FUERTE	PIEZA	Marca registrada	Mensual	1	11		CUMPLE
18	JERGA DE 50 CMS. DE ANCHO X 25 MTS. DE LARGO JERGA DE PRIMERA CALIDAD 100% ALGODÓN DOBLE TRAMA, COLOR BLANCO AFELPADA SÚPER ABSORBENTE	ROLLO	Marca registrada	Mensual	2	22		CUMPLE
19	LIMPIADOR LÍQUIDO DE VIDRIOS BIODEGRADABLE DE 500 ML., CON ATOMIZADOR, DESENGRASANTE, ENVASE DE PLÁSTICO RÍGIDO TRANSPARENTE	PIEZA	Marca registrada	Mensual	2	22		CUMPLE
20	MECHUDO DE PABLO CON BASTÓN DE 400 GRs., DE ALGODÓN CON MECHAS LARGAS DE 5 HILOS POR TORSAL, MANGO DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO, REFORZADO CON ALAMBRE GRUESO	PIEZA	Marca registrada	Mensual	3	33		CUMPLE
21	MOP DE 60 CM. CON BASTÓN TIPO AMERICANO, CON BASE METÁLICA Y SOPORTE DE ALUMINIO COMPLETO, CON MANGO METÁLICO DE 1.20 M., HILAZA TORZAL DE ALGODÓN 100%, DE 5 HILOS POR TORZAL ABSORBENTE COLOR BLANCO	PIEZA	Marca registrada	Mensual	1	11		CUMPLE
22	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. CAJA CON 12 ROLLOS DE 300 M. CADA UNO, MICROGRABADO, FABRICADO DE FIBRAS RECICLABLES, INSTITUCIONAL CAJA HERMÉTICA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE	CAJA	Marca registrada	Mensual	2	22		CUMPLE
23	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO MASTER, CAJA CON 6 ROLLOS DE 600 M. CADA UNO, MICROGRABADO COLOR BLANCO, FABRICADO DE FIBRAS RECICLABLES, CAJA HERMÉTICA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL. DEGRADABLE EN AGUA	CAJA	Marca registrada	Mensual	2	22		CUMPLE
24	TOALLAMATIC, CAJA CON 6 ROLLOS DE 180 M. CADA UNA, TIPO DE HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO, FABRICADA CON FIBRAS RECICLADAS, CAJA CERRADA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL. DEGRADABLE EN AGUA	CAJA	Marca registrada	Mensual	3	33		CUMPLE
25	DETERGENTE EN POLVO BOLSA CON 2 KG., COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE DE USO GENERAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	PIEZA	Marca registrada	Mensual	1	11		CUMPLE
26	LIMPIADOR LÍQUIDO PARA PISOS, AROMATIZANTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE, CON GERMICIDA CONCENTRADO, BIODEGRADABLE, ENVASE DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON TAPA (AROMAS SUAVES Y FRESCOS: LAVANDA, FRESCO AMANCER, FLORAL, BOSQUES, PINO, CANELA)	LITRO	Marca registrada	Mensual	40	440		CUMPLE
27	ESCOBA DE VINILO, TIPO MIJO DE 6 HILOS DE PLÁSTICO, CON BASTÓN DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO DE VARIOS COLORES.	PIEZA	Marca registrada	Mensual	2	22		CUMPLE
28	PLUMERO DE PLUMA DE AVE TEÑIDA CON ANILINA, VARA DE CARRIZO.	PIEZA	Marca registrada	Mensual	4	44		CUMPLE
29	LIMPIADOR DIELÉCTRICO (ALCOHOL INDUSTRIAL) PRESENTACIÓN DE 1 LT	PIEZA	Marca registrada	Mensual	1	11		CUMPLE
30	LIMPIA METALES DE 250 ML, LIMPIA BRONCE, NIQUEL, CROMO Y COBRE DA BRILLO DURADERO, INGREDIENTES: DISOLVENTE, ARCILLA AMARILLA, ALEATO Y GAS, ENVASE METÁLICO CON TAPÓN DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE	BOTE	Marca registrada	Mensual	1	11		CUMPLE

DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CAMPECHE, CAMPECHE

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CPSI-DGRM-071-2021-LIMPIEZA Y JARDINERÍA-FEB -DIC-2022

Servicio de Limpieza Integral y Jardinería para las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Campeche, periodo del 01 febrero al 31 de diciembre de 2022

Fundamento legal: artículos 43 fracción IV, 46,47, 86 fracción IV y 87 del Acuerdo General de Administración XIV/2019

FECHA: 04/01/2022

EMPRESAS PARTICIPANTES:

1.- GRUPO CÓNDOR SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

CLAVE:	CONCEPTOS							EMPRESA
								1
31	SHAMPOO LAVA ALFOMBRAS, PROFESIONAL BIODEGRADABLE	LITROS	Marca registrada	Mensual	1	11		CUMPLE
32	ACEITE PARA MOP, ES UNA MEZCLA DE ACEITES E HIDROCARBUROS QUE DILUYE GRASAS Y SUCIEDAD DE TODO TIPO DE PISOS, ABRILLANTA Y PERMITE QUE EL POLVO Y LA SUCIEDAD QUEDEN ADHERIDAS AL MOP PRESENTACIÓN DE 1 LT BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	Mensual	1	11		CUMPLE
33	JABÓN EN GEL PARA LOZA, BIODEGRADABLE EN PRESENTACIÓN DE 400 GR	PIEZA	Marca registrada	Mensual	2	22		CUMPLE
34	CEPILLO CON FIBRAS DE NYLON Y POLIPROPILENO DE 15 X 7 CMS. CON MANGO ERGONOMICO PARA CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE, DISEÑO QUE PERMITE LLEGAR A LUGARES REDUCIDOS.	PIEZA	Marca registrada	Mensual	2	22		CUMPLE
35	JABÓN BIODEGRADABLE SUAVE PARA MANOS, EN CUBETA DE 19 LITROS, COLOR ROSA O AZUL INSTITUCIONAL. AROMAS SUAVES	CUBETA	Marca registrada	Mensual	-	1		CUMPLE
36	TELA DE MICROFIBRA DE 16 X 16" (40 CM X 40 CM APROX)	PIEZA	Marca registrada	Mensual	10	110		CUMPLE
37	LÍQUIDO SOLVENTE QUITA GOMA. ENVASE 250 ML	ENVASE	Marca registrada	Mensual	1	11		CUMPLE
Conclusión								Se indican los requisitos solicitados con base en los cuales se analizó y determinó que cumple con ellos
<u>DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.</u>								Se determina "Favorable"

ELABORÓ

REVISÓ

GERARDO DAVID LEÓN MÉNDEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

ARCADIO DE JESÚS HUCHIM VALENCIA
DIRECTOR CCJ CAMPECHE

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/071/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL
Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN
CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

3 de enero de 2022

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 11 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

11.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

11.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al inicio del servicio y lugar de prestación de los servicios y periodo de prestación de los servicios, forma de pago y vigencia de la propuesta.

11.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.

11.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.

11.4.4 No se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada.

11.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de impuestos.

11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte con base en su Investigación de Mercado.

11.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

No.	Participante
1	Grupo Cóndor Seguridad Privada Empresarial, S.A. de C. V.

LFCV/APR/CAC/mept

e9/jkA2EH7ZSoz988noluhVsv7Kw+gKcRMsvGwtP8DCs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/071/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL
Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN
CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

PARTICIPANTE	Grupo Cóndor Seguridad Privada Empresarial, S.A. de C. V.	
Cantidad de elementos y horarios	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos antes de I.V.A.
Limpieza 4 elementos		
Limpieza 4 elementos 2 elementos en turno matutino de 07: a 15:00 hr. de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hr. 2 elementos en turno vespertino de 11:00 a 19:00 hr. de lunes a viernes.	\$9,550.00	\$38,200.00
Jardinería 1 elemento 1 elemento en turno matutino de 07:00 a 10:00 hrs los días lunes y jueves (y cuando se requiera)	\$4,300.00	\$4,300.00
	Subtotal mensual antes de I.V.A.	\$42,500.00
	Subtotal por 11 meses antes de I.V.A.	\$467,500.00
	Precio Estimado	\$467,500.00
	Variación %	0.00%

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Grupo Cóndor Seguridad Privada Empresarial, S.A. de C. V.
Periodo de prestación de los servicios: Del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2022. Previa comunicación con el administrador del contrato. En caso de que la prestación del servicio no inicie en la fecha señalada, únicamente se pagará la parte proporcional de los servicios devengados	Cumple
Lugar de la prestación de los servicios, previa comunicación con el administrador del contrato: Inmueble de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche estado de Campeche, ubicado en: Calle 57 No.22 y Calle 59 No. 27, Colonia Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.	Cumple
Forma de pago: Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de	Cumple

LFCV/APR/CAC/mept

e9/kA2EH7ZSoz988noluhVsv7Kw+gKcRMsvGwtP8DCs=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/071/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL
Y JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN
CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

Concepto	Grupo Cóndor Seguridad Privada Empresarial, S.A. de C. V.
Justicia de la Nación Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados. El importe a ejercer para el ejercicio 2022 estará sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019	
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Notas: La propuesta presentada no presenta errores aritméticos ni discrepancias.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No favorable
Grupo Cóndor Seguridad Privada Empresarial, S.A. de C. V.	Única	---

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Martín Enrique Pérez Thompson	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Vo.Bo.:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

LFCV/APR/CAC/mept

e9/ka2EH7ZSoz988noluhVsv7Kw+gKcRMsv7gwtP8DCs=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/071/2021.**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/071/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Estado de Campeche”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/2630/2021**, de 29 de diciembre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“GRUPO CONDOR SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/071/2021** convocado para la **“Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Estado de Campeche”**.
2. El 30 de diciembre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“GRUPO CONDOR SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/071/2021** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“GRUPO CONDOR SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

YoIkqtK5EY4azDyjrj/NGslGSCXVdSicZKFJRvQIssdc=



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 29 de diciembre de 2021, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**GRUPO CONDOR SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 1:20 horas del 29 de diciembre de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante presento los siguientes documentos:

- 1.-Testimonio número **1,435** de fecha 27 de agosto de 2009, pasada ante la fe de la licenciada María de las Mercedes Espinola Toraya, Notario Público del Estado de Campeche, titular de la Notaría Pública número 44 del Primer Distrito Judicial del Estado y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, en el que consta la constitución legal de la **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** denominada “**GRUPO CONDOR SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**”.

Del análisis del testimonio notarial referido se acredita que la persona moral en cita fue constituida el 27 de agosto de 2009, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Comercio de Campeche, en el folio mercantil electrónico número **25477*1** de fecha 9 de octubre de 2009.

2.- Testimonio notarial número **159** de fecha 2 de marzo de 2015, pasado ante la fe del licenciado Ramon Alberto Espinola Espadas, Notario Público número 20 con sede en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, del Primer Distrito Judicial del Estado, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 5 de febrero de 2015 en el que consta, entre otros, el nombramiento de **Miguel Ángel Valle Chan** como Administrador Único.

En términos de dicho instrumento, la participante **“GRUPO CONDOR SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”**, otorga a **Miguel Ángel Valle Chan**, poder general para actos de Administración de Bienes y poder general para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades Generales y las Especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil vigente en el Estado de Campeche y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Miguel Ángel Valle Chan**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Estado de Campeche, por lo que del instrumento número número **1,435** de fecha 27 de agosto de 2009, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: **“Cláusula Cuarta.- El objeto social es: 1.- El asesoramiento y la prestación de servicios de : seguridad, vigilancia, prevención, protección, mantenimiento menor en inmuebles, mantenimiento de limpieza en general, mensajería, desinfección, patógeno, fumigación, en toda clase de edificios, oficinas, hospitales, aeropuertos, centros terminales y en toda clase de eventos sociales a realizar sean los mismos públicos o particulares y en general todo el publico; [...]”**.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.



Al respecto, el representante de la sociedad participante **Miguel Ángel Valle Chan**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **VLCHMG78070404H500**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2029, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en la última parte del numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Miguel Ángel Valle Chan**, representante legal de la participante “**GRUPO CONDOR SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de fecha 29 de diciembre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**GRUPO CONDOR SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones



del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de suministro de agua, a su nombre, expedido por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, correspondiente al periodo de consumo de enero de 2021 a diciembre de 2021, relativo al inmueble ubicado en calle Brisas 19, manzana 18, colonia INFONAVIT Lindavista, Código Postal 24096, San Francisco de Campeche, Campeche.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 29 de diciembre de 2021, firmada por **Miguel Ángel Valle Chan**, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en calle Brisas número exterior Manzana 18, número interior Lote 19 Altos, colonia Lindavista I, Municipio Campeche, código postal 24096, ciudad de San Francisco Campeche.

Además de lo anterior, en la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, de 2 de diciembre de 2021, presentada por “**GRUPO CONDOR SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**”, a su nombre, se advierte como su domicilio el ubicado en Calle Brisas, Manzana 18, Lote 19, Lindavista I, Campeche.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de suministro de agua expedido por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, la carta de domicilio y la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, consignadas como requisitos, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante “**GRUPO CONDOR SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**” presentó constancia y Cédula de Identificación Fiscal, a su nombre, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GCS090903TG9**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La empresa participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En el caso, la empresa participante exhibió Aviso de Inscripción Patronal o de reanudación de, y Tarjeta de Identificación Patronal, expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **A10 30750 10 9** por lo que cumple con el requisito solicitado.

Asimismo, exhibió carta de 29 de diciembre de 2021, por la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal y alta del registro patronal presentados y obtenidos por medios electrónicos son fidedignos.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta las siguientes:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa **“GRUPO CONDOR SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/071/2021** relativo a la **“Contratación de los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Estado de Campeche”**.

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022.

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa
Elaboró	Pedro Eduardo García Vázquez	Técnico Operativo

YoIkqtk5EY4azDyrj/NGsIGSCXVDSicZKFJRvQIssdc=